



**MAT.: APRUEBA CONTRATO DE
ARRIENDO DE INMUEBLE PARA
DEPOSITO DE RAMAS Y ALGAS
MARINAS DE LA COMUNA DE
ALGARROBO ENTRE LA I.
MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y
DON LUIS GARCIA JOFRE.-**

ALGARROBO, 26 ENE 2018

DECRETO N° 0531



VISTOS:

1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. D.F.L-1-19653 DE 17.11.2001; Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
5. Decreto Alcaldicio N° 6629 del 06.12.2016, Asume cargo alcalde de Alcaldía.
6. D.A N° 2736 de fecha 15.12.2017, Aprueba presupuesto Municipal año 2018.
7. Contrato de arriendo entre la I. Municipalidad de Algarrobo y Luis García Jofre, celebrado con fecha 18.01.2018
8. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 60 de fecha 19.01.2018

CONSIDERANDO:

- I. La Municipalidad de Algarrobo tiene por función, entre otras, velar por el aseo y ornato de la comuna, por lo que es necesario arrendar un terreno con el fin de proceder al depósito final de ramas y algas marinas de la Comuna.
- II. Contrato de arriendo entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Luis García Jofre Corporación de Asistencia Judicial celebrado con fecha 18.01.2018.

DECRETO:

- I. Aprueba contrato de arrendamiento de inmueble para el depósito de ramas y algas marinas de la Comuna de Algarrobo suscrito con fecha 18 de enero del año 2018 por una parte, como arrendador don **LUIS GARCÍA JOFRE** cedula de Identidad N° [redacted] y por otra parte, como arrendatario la I. Municipalidad de Algarrobo

Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, en adelante "La Municipalidad", representada legalmente por su Alcalde, **JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ por un periodo de vigencia de seis meses, no renovable, desde el 01 de enero hasta el 30 de junio del año 2018, por un monto mensual de \$2.100.000 (dos millones cien mil pesos) impuesto incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/U.C./ fch

DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Adm. Y Finanzas (1)
- Archivo (2)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 23 ENE 2018
FECHA SALIDA: 25 ENE 2018
OBSERVACIÓN N° _____

0531 ¹⁴/₁₀
26 ENE 2018